

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.

En Villanueva de los Infantes, a 19 de octubre de dos mil diecisiete, siendo las 09:20 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D^a Monserrat Valero Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Rosario Valero Villar, con causa justificada.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 5 de octubre, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto nº 184/2017, de fecha 04/10/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes a energía eléctrica del mes de julio, por importe de 15.144,90 €.

. Del Decreto nº 186/2017, de fecha 05/10/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes a energía eléctrica del mes de agosto, por importe de 20.754,67 €.

. Del Decreto nº 188/2017, de fecha 09/10/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de septiembre, por importe de 24.331,23 €, más el correspondiente a productividades, gratificaciones y horas extras.

. Del Convenio de colaboración entre el centro docente CEPA "Miguel de Cervantes" y este ayuntamiento para el desarrollo de un Programa Formativo de Garantía Juvenil para alumnos matriculados en dicha enseñanza del Sistema Educativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

. Del Convenio de colaboración entre el centro docente IES "Ramón Giraldo" y este ayuntamiento para el desarrollo de un Programa de Formación en Centros de Trabajo para alumnos matriculados en diferentes enseñanzas profesionales del Sistema Educativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado acuerdo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

. De la Dirección General de Juventud y Deportes, comunicando que de acuerdo con la nueva normativa reguladora de la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha y creación del Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Orden 50/2017, DOCM de 28 de marzo de 2017), se ha procedido a la inscripción del Centro de Información Juvenil de Villanueva de los Infantes en el mencionado Censo con el número 38/C.

. De Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, comunicando en relación con el expediente de manipulación de instalaciones de agua en C/ Trinidad nº 13, que se va a proceder a realizar la facturación para regularizar los perjuicios producidos a la entidad suministradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aceptar la propuesta de facturación.

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal referente al estado del balcón principal del inmueble sito en C/ Ramón y Cajal nº 16, al encontrarse la parte alta de la fachada del inmueble, desde hace años, en pésimas condiciones como consecuencia de la falta de mantenimiento, limpieza y blanqueo del muro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 20 días a la reparación de los desperfectos y blanqueo de fachada en planta primera. En caso omiso, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento con cargo a los propietarios.

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal referente al estado del inmueble sito en C/ Ramón y Cajal nº 18, al encontrarse la parte baja de la fachada del inmueble en pésimas condiciones debido a su antigüedad y humedades que afectan a los muros, provocando la caída de cascotes a la vía pública por falta de mantenimiento, estando sin blanquear y muy deteriorada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 20 días a la reparación de los desperfectos. En caso omiso, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento con cargo a los propietarios.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos así como Policía Local para su señalización.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], solicitando la baja del puesto del mercadillo que tiene concedido, a partir del día 22/09/2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y practicar liquidación por 8 días de ocupación.

. De D^a [REDACTED] y [REDACTED], comunicando que han matriculado a sus hijas en la Escuela Municipal de Música "Campo de Montiel" para el curso 2017/2018 y solicitando que se amplíe la

bonificación existente del 30% a alumnos que permanezcan como miembros activos de asociaciones de carácter musical de otros pueblos que no sean Vva. de los Infantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que procederá a revisar la Ordenanza Fiscal para su inclusión.

. De D. Francisco Javier García Gallego, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituía como garantía del contrato de adjudicación del quiosco del Paseo de la Constitución situado junto a Ctra. de Almedina.

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes de Tesorería y Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 85,50 €.

. De D. Javier Chocano Martínez, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida como garantía por la adjudicación de la explotación de la barra correspondiente a la Feria y Fiestas 2.017, por importe de 227,65 €.

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes de Tesorería y Concejal de Festejos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De D. Francisco Javier García Gallego, solicitando la prórroga para el año 2.018 del contrato de explotación del quiosco del Paseo de la Constitución situado junto a Ctra. de Almedina.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado prorrogando la duración de la concesión por 1 año más (hasta 31/12/2018) previo pago de 2.001,50 €.

. De D. Javier Chocano Martínez, solicitando la prórroga para el año 2.018 del contrato de explotación del quiosco central del Paseo de la Constitución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado prorrogando la duración de la concesión por 1 año más (hasta 31/12/2018) previo pago de 3.600 €.

. De las solicitudes de autorización de instalación de placa de Vado Permanente:

TITULAR	UBICACIÓN	PLACA N°
	C/ Costanilla del Remedio, 6	27
	Plaza Fuente Vieja, 13-A	45
	C/ Estudio, 9	61
	Ronda de la Glorieta, 21	64
	Camino de San Miguel, 4	65
	C/ José Francisco de Bustos, 43	67
	C/ Fray Tomás de la Virgen, 4	80
	C/ Almenas, 44	130
	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7	200


	C/ Santo s/n Se autoriza a pintar línea amarilla frente a la cochera al no reunir la calle las medidas reglamentarias y no dispone de espacio suficiente.	201
	C/ Almenas, 4 No se autoriza ya que la calzada supera excesivamente la anchura reglamentaria estipulada en el Reglamento General de Circulación, no procediendo pintar línea amarilla enfrente al reunir condiciones para sacar un vehículo.	NO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, visto el informe de la Policía Local, acordó conceder las autorizaciones de vado permanente previo pago de 8,75 €, correspondientes a la parte proporcional de la tasa anual por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por paso de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas. Debiendo recoger la placa de vado en las dependencias de la Policía Local.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRAS

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	142/2017
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 36
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9075209
Actuación	Reparación de 18 m ² de tejado en C/ Santo Tomás y hacer cámara de aire en dormitorio
Condiciones	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	19/2017
Promotor	

Ubicación	C/ Cruz Verde, 12
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8681018
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	20/2017
Promotor	
Ubicación	C/ Jamila, 19
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9473113
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Nº Exp.	21/2017
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 57
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9681806
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De D. Pedro Soria Arroyo, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Agencia Inmobiliaria-Gestor de Apartamentos Turísticos" en C/ Jamila, 17.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad y por unanimidad acordó realizar el correspondiente alta/modificación en el padrón de Tasa de Recogida de Basura.

. De D. Pedro Soria Arroyo, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Apartamento Turístico" en C/ Cervantes, 38.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad y por unanimidad acordó realizar el correspondiente alta/modificación en el padrón de Tasa de Recogida de Basura.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las siguientes liquidaciones:

Inicio	Año	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO TRIBUTARIO	Información adicional	Deuda €
Oficio	3º y 4ºT/2017	██████████	C/ JAMILA, 17	BASURA Y RECOGIDA SELECTIVA	44,03
Oficio	4ºT/2017	██████████	C/ CERVANTES, 38	BASURA Y RECOGIDA SELECTIVA	34,36

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación forzosa de la "UE-24b, Ctra. Manzanares Industrial Sur",

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación forzosa de la "UE-24b, Ctra. Manzanares Industrial Sur" con la siguiente adjudicación de fincas resultantes y cuenta de liquidación provisional individualizada,

D ^{OS} PROPIETARIOS		ADJUDICACIÓN		BALANCE ADJUDICACIÓN		CARGA URBANIZA. (€)
m ² s Aportados	% s/PAU	Ua	Real Proyecto	En ua	En €	

José Tomás González López	3.638 m ² s	77,24%	1.185,34	1.601,60 ua	+ 416,25	-	116.631,51
Ayto. Vva. de los Infantes ⁽¹⁾	786 m ² s	16,68%	256,09	-	- 256,09	-	-
Camino público ⁽²⁾	286 m ² s	6,07%	-	-	-	-	-
Ayto. Vva. de los Infantes ⁽³⁾	-	-	160,16	-	- 160,16	7.309,22	-
Total Udes.	4.710 m²s	100%	1.601,60	1.601,60 ua	-	7.309,22	116.631,51

(¹) Participación del Ayuntamiento exclusivamente en la condición de fiduciario con motivo del equilibrio de cesiones de dotación prevista en la MM.PP. de las NN.SS. "UE-24".

(²) Camino público obtención gratuita se entiende sustituido por los 789 m²s de viario de la UE.

(³) Participación del Ayuntamiento como beneficiario de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo. Debido a la imposibilidad de constituir una parcela mínima se transmite al Urbanizador.

SEGUNDO: Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo y proceder a su publicación en el DOCM y periódico de mayor difusión en el Municipio.

CUARTO: Remitir copia de la resolución de aprobación definitiva, junto con el Proyecto de reparcelación y anuncios realizados a la Consejería de Fomento de la JCCM para su constancia y depósito.

2.- Vistas las actas de la Mesa de contratación de 07/09, 03 y 04/10/2017 para la adjudicación de la obra "Pavimentación y Acerados en varias calles" así como los informes de la dirección técnica de la obra y presentado en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

EMPRESA	MEJORAS	MEJORAS (€)	GARA. (Años)	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO EJEC. (meses)	Mejoras	Garan.	Precio	Plaz ejec.	TOTAL PUNT.	Temeraria
ALVAC S.A.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	4	67.035,50 €	2	80,00	10,00	5,00	5,00	100,00	SI
TRABIT S.L.U.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	4	77.378,57 €	2	80,00	10,00	2,09	5,00	97,09	-
JOSE MATEO CONST., HORM. Y ÁRIDOS S.L.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	4	79.650,00 €	2	80,00	10,00	1,45	5,00	96,45	-
MAX INFRAESTRUCTURAS S.A.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	4	81.493,59 €	2	80,00	10,00	0,94	5,00	95,94	-
CONSTRUCCIONES GISMERO S.A.U.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	4	83.790,00 €	2	80,00	10,00	0,29	5,00	95,29	-
PROM. Y GEST. VEGA DEL GUADIANA S.L.	1ª - 2ª - 3ª	18.526,38 €	3	77.000,00 €	2	80,00	7,50	2,20	5,00	94,70	-
O.P.M.J. S.L.	1ª - 2ª	15.545,28 €	4	84.710,00 €	2	67,13	10,00	0,03	5,00	82,16	-
HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA S.L.	1ª	11.940,00 €	1	83.825,62 €	2	51,56	2,50	0,28	5,00	59,34	-
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2ª - 3ª	6.586,38 €	-	84.300,00 €	2	28,44	0,00	0,15	5,00	33,59	-

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 04/10/2017 constituida al efecto, declarando como oferta desproporcionada la presentada por Alvac SA por importe de 67.035,50 €.

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía de 11/10/2017 por la que se desestima, a la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, la justificación presentada por Alvac SA por los siguientes motivos,

1º Se constata la ausencia de ofertas, precontratos o compromisos de los suministradores del Alvac SA que demuestren y justifiquen los precios del betún, áridos, de emulsiones, hormigones y loseta hidráulica. Igualmente se acusa la falta de justificación de los rendimientos y unidades que ofrecen esos descompuestos.

2º Del análisis de los descompuestos:

- Partida 1.2 Pavimentación. El precio tonelada betún 260 € es excesivamente bajo ya que el coste está sobre 40 ó 45% más alto. No se adjunta oferta o compromiso que lo corrobore. Tampoco se refleja el coste de fabricación de la mezcla en Planta en caliente (no se incluye en el descompuesto) lo que podría ascender a un precio final de la MBC de entre 0,5 y 0,7 €/m². Igualmente no se han valorado los trabajos de albañilería para subir la cota de pozos y sumideros.

- Partida 2.4 Pavimento loseta. Aunque el mismo incida sobre el precio de la obra en un % muy inferior a la anterior partida, el rendimiento no ha quedado justificado, resultando que de las 0,05 h/m² de peón y oficial 1ª resultarían 20 m² de pavimentación a la hora (incluyendo hormigonado y terminación loseta) con una repercusión de la mano de obra de 1,56 €/m². El rendimiento medio está entre 5 y 6 m² por cuadrilla y hora, por lo que no se justifica debidamente.

3º No se motiva fehacientemente la baja del 20,97% que sumada a la mejora de 18.526,38 € supondría una baja total de 42,81%.

TERCERO: Adjudicar, por ser la oferta económicamente más ventajosa, a Trabit SLU las obras de "Pavimentación y acerados en varias calles" por un importe de 93.628,07 € (IVA incluido) de acuerdo con el proyecto técnico aprobado por JGL de 27/07/2017.

CUARTO: Aprobar el Programa de trabajo presentado por el adjudicatario con un plazo de ejecución de 1 mes.

QUINTO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y adjudicatario, así como su publicación en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Servicios Técnicos Municipales.

3.- Designar como Dirección técnica al Sr. Arquitecto técnico municipal y como Coordinador de seguridad y salud al Sr. Ingeniero técnico municipal, ambos, para la ejecución de la obra "Pavimentación y acerados en varias calles".

4.- Agotada la bolsa de trabajo aprobada por acuerdo de JGL de 03/11/2016 para la prestación del servicio SAD/DEPENDENCIA, y ante la necesidad de continuar con el desarrollo del programa 2018,

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso de méritos para la constitución de una bolsa de trabajo cuya validez quedará condicionada a la aprobación del programa servicio SAD/DEPENDENCIA 2018.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de los nombramientos de funcionario/as interinos a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el programa de SAD/DEPENDENCIA 2018.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

5.- Ante la necesidad de cubrir la ejecución del programa "prestación de servicios sociales mediante un puesto de Trabajador social (equipo técnico de inclusión social) de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para el año 2017" en el marco del Plan concertado.

PRIMERO: Declarar la excepcionalidad y necesidad perentoria e inaplazable para cubrir provisionalmente, mediante nombramiento de funcionario interino, el puesto del referido programa.

SEGUNDO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la constitución de una bolsa de Trabajadores sociales en régimen de funcionario interino.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en el Tablón de edictos electrónico de la sede electrónica compartida sita en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

6.- Ante la necesidad de cubrir la ejecución del programa "prestación de servicios sociales mediante un puesto de Educador social (equipo básico de atención) de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para el año 2018" en el marco del Plan concertado.

PRIMERO: Declarar la excepcionalidad y necesidad perentoria e inaplazable para cubrir provisionalmente, mediante nombramiento de funcionario interino, el puesto del referido programa.

SEGUNDO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la constitución de una bolsa de Educadores sociales en régimen de funcionario interino.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en el Tablón de edictos electrónico de la sede electrónica compartida sita en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:12 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,